

APRUEBA CLAUSULA DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN N° 3305-19-L114 POR TRASLADO DE ALUMNOS SECTOR LAS HIJUELAS Y LAS ASTAS.

HUÉPIL, 17 DE JUNIO DE 2014.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 10931 de 2014.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2169 del 24 de Diciembre de 2013.
4. El Decreto N° 766, de fecha 24 de Abril de 2014. Donde aprueba contrato de la adjudicación de la licitación N° 3305-19-L114 por suministro "Transporte Escolar Alumnos Escuela D – 1228 y liceo B – 67 Huépil"
5. La solicitud de compra N° 314 de fecha 16 de junio de 2014, emanada por el Director del Departamento de Administración Educacional Municipal.
6. El informe N° 01 de fecha 16 de Junio de 2014 donde informa siniestro ocurrido en la Escuela E – 1013 de Tucapel, por lo que corresponde realizar jornada compartida con la Escuela D – 1228 de Huépil, debido a lo cual tendrá que realizarse viaje adicional para el traslado de alumnos de la Escuela D – 1228 de Huépil hacia los sectores rurales de las Hijuela y Las Asta alas 13:00 hrs.
7. La necesidad de contratar un servicio adicional al proveedor Domingo Chavez Godoy por el traslado de alumnos de la escuela D – 1228 de Huépil, consistente 3 viajes diarios hacia los sectores de Las Hijuela y Las Astas por las acontecimientos recientemente acaecido en la Escuela E – 1013, donde tendrá que realizarse jornada compartida en la Escuela D – 1228 de Huépil.

DECRETO:

1. APRUEBASE cláusula anexa del contrato de la licitación N° 3305-19-1114, para la cancelación adicional por el traslado de 06 alumnos de la Escuela D – 1228 de Huepil hacia los sectores de Las Hijuelas y Las Astas al proveedor Domingo Chávez Godoy , RUT [REDACTED] por un valor de \$ 330.000 (trescientos treinta mil pesos mensuales), por los motivos indicado en el punto 6 y 7 de los vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL




JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

SRSS/GEPL/JFOS/LAVR/msma